



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 14-SE-MDH-2021

HUAURA, 25 DE OCTUBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 12, de fecha 25 de Octubre del 2021, donde se trató en agenda el Proveído N° 2679-2021-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía referente a la suscripción del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y la Municipalidad Distrital de Huaura, correspondiente a las actividades "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20994 DEL C.P. CALDERA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZUELA EN EL CP. CHACACA Y VÍA DE INGRESO DESDE CP. CHACACA KM. 0+000 A KM. 2+000, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 764-2021-SGDUR-MDH-JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la autorización de firma de Convenio de Ejecución de Actividad de Intermediación Inmediata con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" correspondiente a las actividades "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20994 DEL C.P. CALDERA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZUELA EN EL CP. CHACACA Y VÍA DE INGRESO DESDE CP. CHACACA KM. 0+000 A KM. 2+000, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 223-2021-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 159-2021-TP/DE se aprueba el "MODELO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN ATENCIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 223-2021-EF";

Plaza de Armas s/n.
(01) 341 9031

munihuaaura.mdh@munihuaaura.gob.pe
 www.facebook/munidistritalhuaaura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, al tratarse de un convenio de cooperación interinstitucional, este cuenta con amparo legal en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 88° inciso 88.1) el cual establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, en concordancia con el artículo 88.3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas de libre adhesión y separación. Asimismo se tiene que las municipalidades, en el marco de sus competencias concordante al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo, economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, mediante el Informe N° 527-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que corresponde elevar al pleno del concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente apruebe la celebración del Convenio y la autorización correspondiente al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, para la suscripción del **CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA**, ello a fin de que la ejecución del mismo sea en beneficio de la población;

Que, mediante el Proveído N° 2679-2021-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la suscripción del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA**, entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y la Municipalidad Distrital de Huaura, correspondiente a las actividades "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20994 DEL C.P. CALDERA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZUELA EN EL CP. CHACACA Y VÍA DE INGRESO DESDE CP. CHACACA KM. 0+000 A KM. 2+000, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA**, entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y la Municipalidad Distrital de Huaura, correspondiente a las actividades "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20994 DEL C.P. CALDERA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZUELA EN EL CP. CHACACA Y VÍA DE INGRESO DESDE CP. CHACACA KM. 0+000 A KM. 2+000, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, para la suscripción del convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!